



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 59 DE 2017
(29 de septiembre de 2017)**

Por medio de la cual se ajusta el Plan de Estudios del programa de Ingeniería Industrial, metodología Presencial, de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín, Snies 104933.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente el programa de Ingeniería Industrial, metodología Presencial, en la Sede Medellín, según Resolución 14252 de 07 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, con código Snies 104933.

SEGUNDO. Corresponde al Rector General, según el literal h del Artículo 38 del Estatuto General, "Autorizar mediante Resolución Rectoral la modificación de programas de pregrado o de posgrado, tanto para la Sede Principal como para las Seccionales, Centros Regionales u otros lugares donde llegaren a ofrecerse".

TERCERO. Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 10.4.2.2 de la Estructura Orgánica, es competencia del Comité Curricular del Programa: "Revisar periódicamente el currículo y cuidar de que se mantenga actualizado y en consonancia con el desarrollo del conocimiento y las necesidades de la región."

CUARTO. Dicho ajuste no constituye un Plan de Estudios nuevo sino un ajuste en la organización de los cursos en cada nivel del Plan de Estudios del programa, la cual a su vez se presenta como una ruta o propuesta para el estudiante sin que por ello se afecte la flexibilidad curricular y por tanto no implica un plan de equivalencias ni transición por no existir cambios en la denominación o en la cantidad de créditos de los cursos o en el total de créditos del programa ni en la metodología del mismo, ni en ningún otro de los criterios establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015.

QUINTO. La Institución busca mejorar el desempeño de los estudiantes en la competencia de lengua extranjera-inglés, por lo cual propone emplear la estrategia de reorganización de los cursos del componente común universitario de inglés en los distintos niveles del Plan de Estudios.



SEXTO. El Comité Curricular del programa de Ingeniería Industrial, según consta en las actas 06 y 07 del 21 y 27 de julio de 2017 respectivamente, allegadas a la Rectoría General para aprobación, estudió ampliamente el tema de reorganización del componente básico de inglés, contando además con la orientación, asesoría y lineamiento del Departamento de Idiomas de la Universidad Católica Luis Amigó y lo recomienda al Rector General para su análisis y aprobación.

SÉPTIMO. Revisada la documentación del Comité Curricular, el Rector General encuentra que se ajusta a los lineamientos y políticas institucionales, como a la normativa que rige la Educación Superior en Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el siguiente ajuste al Plan de Estudios del programa de Ingeniería Industrial, metodología Presencial, ofrecido en la Sede Medellín, tal como se describe a continuación, con la reubicación de algunos cursos en los distintos niveles:

Nivel	Curso	Créditos	Horas de acompañamiento docente directo	Horas de trabajo autónomo e independiente	Total horas
1	Contexto Amigoniano y Humanismo Cristiano	2	32	64	96
	Inglés I	2	32	64	96
	Inglés II	2	32	64	96
	Algebra y Trigonometría	4	64	128	192
	Introducción a la Ingeniería Industrial	2	32	64	96
	Química Industrial	2	32	64	96
	Metrología e Instrumentación	2	32	64	96
Subtotal Nivel		16	256	512	768
2	Contabilidad General	2	32	64	96
	Inglés III	2	32	64	96

Nivel	Curso	Créditos	Horas de acompañamiento docente directo	Horas de trabajo autónomo e independiente	Total horas
	Inglés IV	2	32	64	96
	Álgebra Lineal	4	64	128	192
	Ciencia de los Materiales	2	32	64	96
	Competencias Fundamentales en TIC	2	32	64	96
	Dibujo para Ingeniería	3	48	96	144
Subtotal Nivel		17	272	544	816
3	Contabilidad de Costos	2	32	64	96
	Inglés V	2	32	64	96
	Inglés VI	2	32	64	96
	Desarrollo Humano y Formación Socio Polítca	2	32	64	96
	Mecanismos	2	32	64	96
	Cálculo Diferencial	4	64	128	192
	Antropología y Cosmovisiones	2	32	64	96
Subtotal Nivel		16	256	512	768
4	Matemáticas Financieras	2	32	64	96
	Inglés VII	2	32	64	96
	Inglés VIII	2	32	64	96
	Física I	4	64	128	192
	Gestión de Tecnología	2	32	64	96
	Cálculo Integral	4	64	128	192
	Generalidades de los Procesos de	2	32	64	96

Nivel	Curso	Créditos	Horas de acompañamiento docente directo	Horas de trabajo autónomo e independiente	Total horas
	Investigación y Construcción de Objetos de estudio				
Subtotal Nivel		18	288	576	864
5	Inglés IX	2	32	64	96
	Inglés X	2	32	64	96
	Física II	4	64	128	192
	Ecuaciones Diferenciales	4	64	128	192
	Cálculo de Varias Variables	4	64	128	192
Subtotal Nivel		16	256	512	768
6	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	48	96	144
	Métodos y Tiempos	3	48	96	144
	Física III	4	64	128	192
	Termodinámica	3	48	96	144
	Estadística I	3	48	96	144
Subtotal Nivel		16	256	512	768
7	Construcción Teórica en Procesos de Investigación	2	32	64	96
	Programación I	4	64	128	192
	Electiva I	3	48	96	144
	Procesos I	3	48	96	144
	Estadística II	3	48	96	144
	Logística I	3	48	96	144
Subtotal Nivel		18	288	576	864
8	Administración de Operaciones I	3	48	96	144

Nivel	Curso	Créditos	Horas de acompañamiento docente directo	Horas de trabajo autónomo e independiente	Total horas
	Electiva II	3	48	96	144
	Procesos II	3	48	96	144
	Calidad I	3	48	96	144
	Logística II	3	48	96	144
	Ética y Axiología	2	32	64	96
Subtotal Nivel		17	272	544	816
9	Diseño Metodológico	2	32	64	96
	Investigación de Operaciones	3	48	96	144
	Electiva III	3	48	96	144
	Administración de Operaciones II	3	48	96	144
	Calidad II	3	48	96	144
	Logística III	3	48	96	144
Subtotal Nivel		17	272	544	816
10	Diseño y Distribución de Plantas	3	48	96	144
	Seguridad Industrial	4	64	128	192
	Proyecto de Ingeniería Aplicada (Práctica)	4	64	128	192
	Proyecto Trabajo de Grado	2	32	64	96
	Electiva IV	3	48	96	144
Subtotal Nivel		16	256	512	768
Total		167	2672	5344	8016

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial, metodología Presencial, ofrecido en la Sede Medellín. Los estudiantes deberán tomar los cursos conjuntamente con el fin de desarrollar el nivel de competencia establecido en el marco común europeo.

ARTÍCULO TERCERO. Con el fin de proceder con el ajuste aprobado, se delegan las siguientes Responsabilidades:

- 1) El Departamento de Admisiones y Registro Académico deberá ajustar en el Sistema Académico los cambios efectuados en la reorganización de los cursos en los distintos niveles del Programa.
- 2) La Facultad de Ingenierías y Arquitectura en conjunto con la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, deberá actualizar los documentos y sitios virtuales en los que se presenta el plan de estudios con la nueva reorganización de los cursos en cada uno de los niveles del mismo.
- 3) La Facultad de Ingenierías y Arquitectura deberá Informar por distintos medios a los estudiantes sobre el ajuste y la nueva reorganización de los cursos en cada uno de los niveles del Plan de estudios del Programa y las implicaciones que dicho ajuste pretende alcanzar en el mejoramiento académico de los estudiantes, particularmente en el desempeño en la lengua extranjera-inglés.

ARTÍCULO CUARTO. Los Estudiantes que ya se encuentran matriculados en los diferentes niveles del Programa continuarán con sus estudios sin que dicha reorganización de cursos los afecte, salvo que por libre y voluntaria decisión decidan acogerse a esta propuesta curricular. Este ajuste solo aplicará para estudiantes nuevos que se matriculen al Programa a partir del 1 de enero del 2018.

PARÁGRAFO 1. Los Reconocimientos de los Cursos de inglés para estudiantes que provengan de otras Instituciones de Educación Superior o que tengan convenios vigentes con la Universidad Católica Luis Amigó, estarán supeditados a la aprobación de la competencia específica según cada nivel, para lo cual se deberán pagar los derechos pecuniarios que determine la Institución.

PARÁGRAFO 2. Facúltese a la Vicerrectoría Académica para que conjuntamente con la Coordinación del Departamento de Idiomas revise casos particulares de estudiantes de reingreso y, aplicando el principio de favorabilidad determinen si el estudiante debe cursar las asignaturas de inglés bajo la distribución vigente antes de la expedición de esta norma o bajo la nueva distribución.

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días, del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EI RECTOR GENERAL

Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ ZUÑOQUE



EI SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

